



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024**

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las nueve y cero del día 16 de febrero de 2024, se reúnen en El Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores de esta Corporación municipal de Burgos:

### **ASISTENTES:**

Cristina Ayala Santamaría	Alcaldesa-Presidenta
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez	Concejál
Borja Suárez Pedrosa	Concejál
Carlos Niño Pérez	Concejál
Carolina Álvarez Delgado	Concejala
Cesar Barriada Herbosa	Concejál
Fernando de la Varga Iñiguez	Concejál
José Antonio López Rodríguez	Concejál
Juan Manuel Manso Villalaín	Concejál
Yolanda Barriuso Munguía	Concejala
Fernando Martínez-Acitores Puig	Concejál-Portavoz
Ignacio Peña Robledo	Concejál
Marta Alegría Martínez	Concejala
Raúl Martínez Peña	Concejál
Daniel de la Rosa Villahoz	Concejál-Portavoz
Aida Estrella Paredes García	Concejala
Blanca Carpintero Santamaría	Concejala
Daniel Garabito López	Concejál
José María Romo Gil	Concejál
Josue Temiño Cantero	Concejál
Julián Vesga Calderón	Concejál
Julio Cesar Arnaiz Hoyos	Concejál
María Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Nuria Barrio Marina	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Virginia Escudero Renedo	Concejala



## **ASISTEN TAMBIÉN:**

Francisco Javier Pindado Minguela  
Javier Gallo Terán  
Isidoro Aragón Sanchez  
Angel León Rodriguez

Secretario  
Vicesecretario  
Interventor General  
Viceinterventor

## **0. Presentación y minuto de silencio.**

Abierta la sesión, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y en el entorno familiar.

### **0. Presentación y Minuto de Silencio.**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/0](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/0)

### **1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/0](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/0)

Interviene a continuación el Sr. De la Varga Iñiguez, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

### **2. Intervención de José Fernando De La Varga Iñiguez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/108770](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/108770)

### **3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/112016](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/112016)

### **4. Intervención de José Fernando De La Varga Iñiguez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/116730](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/116730)

### **5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/170250](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/170250)

### **6. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/195139](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/195139)

### **7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/243060](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/243060)

### **8. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/244950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/244950)

### **9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/262649](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/262649)



**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE DISPOSITIVA**

**1. Secretaría Municipal. Referencia: 2/2024/PLENO**

**Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 19 de enero de 2024.**

**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/279209](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/279209)

**2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/292759](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/292759)

**Aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**

**2. Intervención General. Referencia: 1/2024/EJECTRIMPRES**

**Dación de cuenta de la Ejecución presupuestaria del 4º Trimestre del Ejercicio 2023.**

En cumplimiento de la Base de Ejecución presupuestaria nº 36, se procede a dar cuenta de la Ejecución presupuestaria del 4º Trimestre del Ejercicio 2023.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Manzanedo Gutiérrez y De la Rosa Villahoz, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/297980](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/297980)

**2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/306170](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/306170)

**3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/333040](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/333040)

**4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/394310](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/394310)

**5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/397009](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/397009)

**6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/543920](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/543920)



## [7. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/549470)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/549470](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/549470)

## [8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/767419)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/767419](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/767419)

## [9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/770639)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/770639](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/770639)

## [10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/945438)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/945438](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/945438)

**Se da cuenta de la ejecución presupuestaria del 4º Trimestre del Ejercicio 2023, quedando el Pleno de la Corporación enterado.**

### **3. Tesorería. Referencia: 1/2024/MORO-OGT**

**Dación de cuenta sobre el Informe de Morosidad del 4º Trimestre del Ejercicio 2023.**

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Manzanedo Gutiérrez y, en un único turno, los Sres. Martínez-Acitores Puig y De la Rosa Villahoz, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

### [1. Intervención de Francisco Javier Pindado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/950759)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/950759](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/950759)

### [2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/959690)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/959690](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/959690)

### [3. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/962970)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/962970](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/962970)

### [4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/990730)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/990730](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/990730)

### [5. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/994490)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/994490](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/994490)

### [6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1139280)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1139280](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1139280)

### [7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1144859)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1144859](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1144859)

### [8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1317599)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1317599](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1317599)



**Se da cuenta del Informe de Morosidad del 4º Trimestre del Ejercicio 2023, quedando el Pleno de la Corporación enterado.**

#### **4. Tesorería. Referencia: 1/2024/ORDENANZ**

**Aprobación provisional de la modificación de los art. 26 y 49, de la Ordenanza Fiscal General, nº 100.**

Para su presentación interviene el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

##### **1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1323050](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1323050)

##### **2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1332750](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1332750)

##### **3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1336980](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1336980)

El Pleno conoce de la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal General nº 100.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Tesorería.

Considerando el resto de documentos que obran en el expediente de referencia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Coordinación en materia tributaria en sesión extraordinaria celebrada el viernes 9 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

#### **APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL GENERAL N° 100.**

Texto sometido a aprobación (donde se reflejan las modificaciones efectuadas de forma **resaltada**):

*“Artículo 26. – Exenciones y bonificaciones.*

*1. – No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.*

*2. – También podrán reconocerse los beneficios fiscales que se establezcan en las ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, la concesión de bonificaciones potestativas requerirá, además del cumplimiento de lo previsto en cada ordenanza fiscal, que el sujeto pasivo se encuentre al corriente, **en el momento que establezca la normativa aplicable, o en su***



**defecto en el momento de la concesión a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en que hubieran de concederse dichas bonificaciones**, en el cumplimiento de sus obligaciones, tanto de derecho público como privado, con la Hacienda Municipal.

...

Artículo 49. – Aplazamientos y fraccionamientos.

A) Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

1. – Podrán aplazarse o fraccionarse todas las deudas tributarias y demás de derecho público, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, cuya gestión recaudatoria sea competencia de los órganos de recaudación de la Hacienda Local, y cuya cuantía, acumulada por contribuyente, sea superior a 150 euros, excepto los que deban ingresarse mediante efectos timbrados.

2. – Excepcionalmente, el órgano competente podrá conceder aplazamientos o fraccionamientos de deudas de inferior cuantía, cuando existan causas de carácter social acreditadas mediante informe emitido por la **Sección de Acción Social Gerencia de Servicios Sociales** de este Ayuntamiento.

3. – Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido, en su caso, el recargo del periodo ejecutivo, devengarán interés de demora, por el tiempo que dure el aplazamiento y al tipo de interés de demora o interés legal fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según se trate de deudas tributarias o no tributarias. No obstante, cuando la garantía se preste mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución se aplicará el interés legal.

4. – En aplicación del punto anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El tiempo de aplazamiento se computa desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso y hasta el término del plazo concedido.

b) En caso de fraccionamiento, se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción.

5. – Si llegado el vencimiento de la deuda aplazada o fraccionada, no se realizara el pago, se anulará la liquidación de intereses de demora, la cual se practicará en el momento en que se efectúe el pago de la deuda pendiente.

6. – La falta de ingreso de dos fracciones determinará la anulación del fraccionamiento y la exigibilidad en vía de apremio de la totalidad de la deuda pendiente.

**7. – Con carácter general, no se concederán aplazamientos o fraccionamientos a quienes hayan incumplido los plazos de otros anteriores.**

B) Solicitudes

1. – Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se podrán presentar a través de la Oficina Virtual Tributaria o en la Oficina de Atención al Contribuyente (BAC). **Si, Si** en el momento de la presentación de la solicitud del aplazamiento-fraccionamiento, cumple los requisitos exigidos para su obtención, podrá comunicarse al interesado la estimación de la misma

2. – Se podrán presentar en los siguientes plazos:

a) Deudas que se encuentren en periodo voluntario: dentro del plazo fijado para su pago.

b) Deudas en periodo ejecutivo: en cualquier momento anterior a la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados si se trata de embargo de bienes inmuebles. En el supuesto de que la presentación de la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento del pago de las deudas se efectúe una vez dictada la diligencia de embargo de dinero en efectivo o en cuentas bancarias en



entidades de crédito, no se suspenderá la ejecución del embargo. En estos casos, la solicitud deberá comprender la totalidad de lo adeudado en período ejecutivo.

3. – La solicitud, contendrá necesariamente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente y documentación acreditativa de tal representación.

b) Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, indicando al menos su importe, concepto, periodo y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.

c) Causas que motivan la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

d) Plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita. **Si el obligado al pago no realiza una propuesta de plazos, se aplicarán los plazos máximos que establece el artículo 49.E).2.**

e) Garantía que se ofrece conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

f) Orden de domiciliación bancaria, indicando el número del código IBAN y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta.

g) Lugar, fecha y firma del solicitante.

4. – El **Servicio Municipal de Recaudación Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería** revisará la documentación recibida. Si se omitiere alguno de los requisitos exigidos en la solicitud, se concederá un plazo de diez días para completarla, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se archivará el expediente y la solicitud no surtirá ningún efecto, de tal forma que, si se hubiera presentado en periodo voluntario, deberá hacerse efectivo el pago dentro del plazo que reste de dicho periodo, y si no restase plazo, hasta el último día que se concedió para presentar la solicitud cumplimentada. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso se seguirá el procedimiento de apremio por la totalidad de deuda no ingresada.

5. – **El Servicio de Recaudación Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería** podrá solicitar al interesado cuanta documentación o información estime de interés para mejor fundar la resolución.

6. – Cuando se presente en periodo voluntario, si al término de dicho plazo estuviese pendiente de resolución, no se iniciará el periodo ejecutivo, pero se devengará el interés de demora. Cuando se presente en periodo ejecutivo, sin perjuicio de la no suspensión del procedimiento, deberán paralizarse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la resolución del aplazamiento o fraccionamiento.

7. – Durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento el obligado tributario deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestas en el momento indicado en su solicitud. En caso de incumplimiento se podrá desestimar la solicitud.

8. – Si durante la tramitación el solicitante realizara el ingreso de la deuda se entenderá que renuncia a la petición formulada liquidándose los intereses de demora que procedan.

### C) Garantías

1. – El peticionario ofrecerá garantía en forma de aval solidario de Entidades de crédito o de seguros, en el que se haga constar expresamente la renuncia del avalista a los beneficios de excusión, división y orden. Cuando la deuda se garantice en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.



2. – Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval, o que con ello se compromete seriamente la viabilidad de la empresa, **el Servicio de Recaudación** podrá admitirse alguna de las siguientes garantías:

- a) Hipoteca inmobiliaria.
- b) Hipoteca mobiliaria.
- c) Prenda con o sin desplazamiento.
- d) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria.
- e) Cualquier otra que se estime suficiente por el **Servicio de Recaudación Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería**. En estos casos, junto con la solicitud, se deberá acompañar:
  - a. Valoración de los bienes ofrecidos en garantía, efectuada por empresas profesionales especializadas e independientes.
  - b. Balance y cuenta de resultados del último ejercicio e informe de auditoría, si existe.

3. – Se podrá dispensar de la prestación de garantía cuando, estando la deuda en periodo ejecutivo, se haya realizado con relación a ella anotación preventiva de embargo en Registro Público de bienes de valor suficiente, a juicio del **Servicio de Recaudación Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería**.

4. – La garantía cubrirá el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25% o de la suma de ambas partidas. Cuando la deuda se encuentre en periodo ejecutivo, la garantía deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5% de la suma de ambas partidas. Tratándose de fraccionamientos, podrán aportarse sendas garantías parciales por cada uno de los plazos.

5. – No se exigirá garantía cuando el peticionario sea una Administración Pública.

6. – La garantía deberá formalizarse en el plazo de dos meses siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión, que estará condicionado a su prestación.

7. – Las garantías deberán constituirse conforme a las normas por que se rigen y las señaladas por el propio Ayuntamiento y surtirán los efectos que les son propios según el Derecho Civil, Mercantil o Administrativo.

8. – Transcurrido el plazo de dos meses sin haberse formalizado las garantías, se entenderá denegada la solicitud y las consecuencias serán las siguientes:

- a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente de aquél en que finalizó el plazo para la formalización de las garantías, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, exigiéndose el ingreso del principal de la deuda y el recargo del periodo ejecutivo. Se procederá a la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de fin del plazo para la formalización de las garantías sin perjuicio de los que se devenguen posteriormente en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá continuar el procedimiento de apremio.

9. – La garantía constituida mediante aval deberá ser de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la



*extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, sin perjuicio de su solicitud por el interesado una vez cumplido el compromiso.*

*10. – La garantía será liberada una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada, incluidos, en su caso, los intereses de demora. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada. El órgano que aceptó y declaró la suficiencia de la garantía ordenará la cancelación de la garantía prestada.*

*11. – La suficiencia de la garantía será apreciada, con carácter general, por el **Servicio de Recaudación Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería**. No obstante, cuando la garantía aportada presente dificultades de valoración, podrá solicitar dictamen de otros servicios técnicos y/o jurídicos municipales. En caso necesario, podrá contratar servicios externos.*

*12. – Cuando se conceda un fraccionamiento sin prestación de garantía, podrá ordenarse la retención cautelar de los pagos que el Ayuntamiento deba efectuar al deudor.*

#### *D) Dispensa y exención de garantías*

*1. – El órgano competente para la concesión del aplazamiento o fraccionamiento podrá dispensar, total o parcialmente, de la prestación de las garantías exigibles, cuando de la declaración presentada por el peticionario y comprobada por la administración, acerca de la situación económico-financiera y patrimonial del deudor o del grupo al que pertenezca, se derive la inexistencia o insuficiencia de bienes o derechos, para prestar las garantías correspondientes.*

*2. – Concedido el aplazamiento o fraccionamiento con dispensa total o parcial de garantías, el solicitante quedará obligado durante el periodo a que aquél se extienda a comunicar al órgano competente para la recaudación de las deudas aplazadas o fraccionadas cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda. En tal caso, se le concederá el plazo previsto en el artículo 49 C) 6 para constituir la garantía.*

*Cuando la Administración conozca de oficio la modificación de dichas circunstancias, se procederá a su notificación al interesado concediendo un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación para que alegue lo que estime conveniente. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Administración requerirá, en su caso, al interesado para la formalización de la garantía o para la modificación de la garantía preexistente, indicándole los bienes sobre los que debe constituirse esta y el plazo para su formalización. En particular, si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento se repartiesen beneficios, con anterioridad al reparto deberá constituirse la correspondiente garantía para el pago de las obligaciones pendientes con la Hacienda pública. El incumplimiento de la obligación de constituir garantía prevista en este apartado tendrá las mismas consecuencias que la falta de formalización de garantías.*

*3. – El plazo máximo del aplazamiento o fraccionamiento en los supuestos de dispensa de garantías será de 18 meses.*

*4. – No se exigirá garantía para el fraccionamiento de deudas cuando el importe de las pendientes de ingreso, para el mismo sujeto pasivo, no exceda de ~~30.000~~ 50.000 euros o, aun excediendo de dicha cantidad, el número de plazos solicitado sea igual o inferior a seis meses. A efectos de la determinación del importe citado, se tendrán en cuenta, en el momento de la solicitud, tanto la deuda a la que se refiere la propia solicitud, como aquellas otras deudas para las que se hubiese solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas. En estos supuestos, no será de aplicación el límite de 18 meses al que se refiere el apartado 3 de este mismo artículo.*

#### *E) Resolución*



1. – Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos se dictarán por el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

2. – Los criterios generales de concesión de fraccionamientos y aplazamientos serán los siguientes:

**a) En relación a los plazos:**

<u>Importe de las deudas en euros</u>	<u>Plazo máximo</u>
$D < 6.000$	15 meses
$6.000 < D < 12.000$	18 meses
$D > 12.000$	30 meses

Excepcionalmente, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos de deudas por periodos más largos que los enumerados anteriormente, o de aquellas cuyo importe sea inferior a 150 euros, previo informe de la **Sección de Acción Social y del Servicio de Recaudación Gerencia de Servicios Sociales**.

Igualmente, el órgano competente podrá conceder aplazamientos o fraccionamientos por periodos superiores a los indicados y con dispensa de garantía, en los supuestos especiales de quita y espera, así como en aquellos casos en los que el Pleno del Ayuntamiento aprecie que se producen circunstancias excepcionales que afecten al interés general de la ciudad o sea necesario para evitar quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública, siempre y cuando se justifique suficientemente por los motivos señalados.

**b) El sistema no permitirá aplazar o fraccionar deudas en período voluntario si existen otras deudas en período ejecutivo sin aplazar o fraccionar. En este sentido, el sistema obligará a aplazar o fraccionar toda la deuda pendiente en período ejecutivo.**

**c) Cuando el obligado al pago presente una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento cuyo importe sea igual o inferior al importe que se determine mediante Instrucción de la Tesorera-Titular del OGTT (Instrucción que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), mediante un proceso de resolución establecido al efecto, se resolverá de forma automatizada el aplazamiento o fraccionamiento en atención a la propuesta de plazos que el obligado al pago haya indicado en su solicitud y siempre que el número de plazos solicitado no supere los límites máximos previstos en este apartado. En caso de que el obligado al pago no haya realizado una propuesta de plazos, se aplicarán los plazos máximos previstos en este apartado.**

3. – Las resoluciones que concedan aplazamientos y fraccionamientos de pago especificarán los plazos, cuantías y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados. En todo caso, el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 y 20 del mes a que se refieran.

4. – En la resolución podrán establecerse las condiciones que se estimen oportunas para asegurar el pago efectivo en el plazo más breve y para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

5. – Si la resolución dictada fuese denegatoria, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, con la notificación del acuerdo denegatorio se iniciará el plazo de ingreso regulado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de no producirse el ingreso en dicho plazo, comenzará el periodo ejecutivo y deberá iniciarse el procedimiento de apremio



*en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*De realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación. De no realizarse el ingreso los intereses se liquidarán hasta la fecha de vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de los que puedan devengarse con posterioridad conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*b) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de no haberse iniciado con anterioridad.*

6. – *Podrán ser causas de denegación del aplazamiento o fraccionamiento, entre otras:*

*a) La insuficiente demostración de la capacidad de generación de recursos para hacer frente al aplazamiento o fraccionamiento.*

*b) El incumplimiento **reiterado** de otros aplazamientos o fraccionamientos concedidos anteriormente.*

*c) La reiteración en la solicitud del aplazamiento o fraccionamiento cuando exista denegación expresa.*

*d) La falta de formalización de garantías.*

7. – *En los aplazamientos o fraccionamientos de pago que, en atención a las circunstancias económico-financieras de singular gravedad motivaron su otorgamiento, se contengan condiciones especiales en el acuerdo de su concesión, el órgano competente podrá modificar dichas condiciones, cuando las circunstancias tenidas en cuenta hubieran sufrido variación.*

8. – *En caso de falta de pago se seguirá el procedimiento establecido en el art. 54 del RGR.”*

En consecuencia, **se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General nº 100, en los términos indicados.

**Segundo.** - Exponer al público. mediante anuncio en el B.O.P., el texto inicialmente aprobado, durante treinta días, a efectos de la presentación de sugerencias y reclamaciones.

**Tercero.** - Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo inicial. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**Cuarto.** - Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



Abierto debate, intervienen en un único turno, los Sres. Manzanedo Gutiérrez, Martínez-Acitores Puig y de la Rosa Villahoz, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

**4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1409039](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1409039)

**5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1412039](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1412039)

**6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1424640](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1424640)

**7. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1427220](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1427220)

**8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1450140](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1450140)

**9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1454420](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1454420)

**10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1467620](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1467620)

**Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**

**5. Tesorería. Referencia: 2/2024/ORDENANZ**

**Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal, nº 218, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de viajeros.**

Para su presentación interviene el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1482025](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1482025)

**2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1494950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1494950)

**3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1496839](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1496839)

El Pleno conoce de la tramitación del expediente de modificación de la **Ordenanza Fiscal nº 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.**



Vista la propuesta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Tesorería.

Considerando la restante documentación que obra en el expediente de referencia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2024.

Visto el Dictamen de la Comisión de Coordinación en materia tributaria en sesión extraordinaria celebrada el viernes 9 de febrero de 2024.

En el ejercicio de las facultades que confiere la legislación vigente en la materia el Presidente de la Comisión que suscribe, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N°218 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.**

Texto sometido a aprobación (donde se reflejan las modificaciones efectuadas de forma **resaltada**):

*"I. PRECEPTOS GENERALES*

*Artículo 1.-*

*El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Municipio de Burgos -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial- en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*II. HECHO IMPONIBLE*

*Artículo 2.-*

*Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Burgos.*

*III. DEVENGO*

*Artículo 3.-*

*La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.*

*IV. SUJETO PASIVO*

*Artículo 4.-*

*Son sujetos pasivos de esta Tasa quienes se beneficien de los servicios de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Burgos.*

*V. CUOTAS TRIBUTARIAS*

*Artículo 5.-*

*Las cuotas tributarias de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustarán a las siguientes Tarifas:*



a) Billete ordinario, por viaje	1,20 €
b) Tarifa reducida: Jubilados o pensionistas mayores de 60 años, discapacitados, mayores de 60 años sin ingresos, familias numerosas, Bono social (desempleados o personas con sueldo precario)	0,06 €
c) Bonobur (tarjeta sin contacto), por cada viaje	0,24 €
d) Servicio nocturno "Buho" Billete ordinario Bonobur (tarjeta sin contacto), por cada viaje Tarifa reducida: Jubilados o pensionistas mayores de 60 años, discapacitados, mayores de 60 años sin ingresos, familias numerosas, Bono social (desempleados o personas con sueldo precario)	1,50 € 0,28 € 0,28 €
e) Bono Joven (hasta 26 años, incluidos), por viaje	0,13 €
f) Niños/as hasta 12 años incluidos y mayores de 65 años	Gratis
g) Gastos de emisión o reposición del Bonobur	2,00 €

## VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. – Bonificación a pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos.

6.1. – Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida:

a) Los pensionistas no dados de alta en ninguna actividad o régimen laboral, ni en situación asimilada al alta o jubilados al 100% de cualquier centro oficial (INSS, MUFACE, ISFAS, FONAS, etc.) mayores de 60 años.

b) Las personas mayores de 60 años que no perciban ningún tipo de ingreso por rendimiento de trabajo.

c) Los pensionistas por el concepto de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, sin límite de edad.

d) Los discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, con al menos un 33 por 100 de discapacidad.

6.2. – Para la obtención de las tarjetas de tarifa reducida todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

**a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.**

**a) b)** No superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**b) e)** Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

6.3.- Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

a. Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. (C/ Vitoria, 16 y Avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud).

b. Certificado emitido por otros organismos oficiales, en su caso si da lugar.

c. Certificado de discapacidad, en su caso.



d. Las personas menores de 65 años deberán aportar también el informe de su vida laboral actual, con fecha no anterior a 3 meses antes de la finalización del plazo de solicitud de la tarifa reducida (Tesorería General:

C/ Vitoria, 16, o Avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud), fotocopia de su última nómina o nóminas (si está trabajando actualmente, en caso de discapacidad o incapacidad permanente total).

e. Una fotografía de carné actual y en color.

f. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

g. Documento de autorización al SMYT para la consulta de datos de carácter fiscal. Para discapacitados menores o mayores dependientes fiscalmente de tutores, cumplimentar además los datos fiscales de éstos.

**h. Justificante del abono de los gastos de emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.**

#### **Artículo 7. – Mayores de 65 años.**

7.1. – Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa gratuita:

~~a) Las personas Los mayores de 65 años que cumplen con los criterios fijados en el apartado 2.2. b) de este artículo.~~

~~7.2. – Para la obtención de las tarjetas de tarifa gratuita todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:~~

~~a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.~~

~~b) El conjunto de la unidad familiar no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma, tal y como se muestra a continuación:~~

~~– 1 miembro: 1,3 IPREM.~~

~~– 2 miembros: 1,3 IPREM + 25%.~~

~~– 3 miembros: IPREM + 55%.~~

~~– 4 miembros: IPREM + 85%.~~

~~– 5 miembros: IPREM + 115%.~~

~~– 6 miembros: 1,3 IPREM + 145%.~~

~~– 7 miembros: 1,3 IPREM + 175%.~~

~~– 8 miembros: 1,3 IPREM + 205%~~

~~– 9 miembros: IPREM + 235%.~~

~~– 10 miembros: 1,3 IPREM + 265%.~~

~~Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.~~

~~b) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.~~

7.3.2 – Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

~~a) Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Vitoria, 16 y avda. Derechos Humanos, frente al centro de salud). Justificante de abono de los gastos de emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.~~

~~a) b) Una fotografía de carné actual, original y en color.~~



- b) e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - d) ~~Fotocopia del libro de familia.~~
  - e) ~~Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior.~~
  - f) ~~Copia de documentación acreditativa de la situación familiar (nulidad, divorcio, separación legal, familias monoparentales, etc.)~~
  - g) ~~Documentación acreditativa de no percibir pensión alimenticia, en su caso.~~
  - h) ~~Documento de autorización al SAMyT para la consulta de datos de carácter fiscal.~~
- ~~Para discapacitados menores o mayores dependientes fiscalmente de tutores, cumplimentar además los datos fiscales de éstos.~~
- c) **Justificante de abono de los gastos de emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.**

Artículo 8.- Bonificación a familias numerosas.

8.1. – Tendrán derecho a la concesión de tarjeta de tarifa reducida: Los miembros de la familia numerosa, general o especial, o integrantes de las familias equiparadas a la misma, que tenga reconocida dicha condición, y cumplan los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, mientras duren los efectos del título acreditativo de citada condición.

8.2. – Para la obtención de las tarjetas de tarifa reducida de familia numerosa especial y general, todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

**a) ~~Estar todos los miembros de la familia, empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.~~**

a) ~~b)~~ Tener reconocida la condición de familia numerosa.

b) e) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

c) ~~d)~~ Que los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no excedan de 5 veces y medio el Indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM), **a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, incrementándose este límite en el equivalente al IPREM por cada hijo a cargo, a partir del cuarto inclusive, con las particularidades recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.**

8.3.- Los miembros de la familia numerosa general o especial interesados deberán aportar, junto con la solicitud oficial que se les entregará en las oficinas del Servicio, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del título oficial que reconozca la condición de familia numerosa, expedida por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, u otra, debidamente actualizada.

- Una fotografía de carné actual, en color, de todos los miembros de la familia numerosa, mayores de doce años.

- Fotocopia del D.N.I. de todos ellos.

- Documento de autorización del SMYT para que pueda recabar datos de carácter fiscal, con los datos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de dieciocho años.

- **Justificante del abono de los gastos de emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique**

8.4.- Las bonificaciones de las familias numerosas se solicitarán únicamente una vez, y estarán en vigor durante el tiempo que esté en vigor el Título de Familia Numerosa, siempre y cuando los interesados cumplan los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, debiéndose renovar dicha bonificación a la vez que se renueve el mencionado Título.



Artículo 9. – Bonificación social.

9.1. – Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida:

a) Los desempleados que no perciban ningún tipo de ingreso.

b) Las personas con sueldos precarios, entendiéndose por este concepto aquellas personas que cumplen con los criterios fijados en el apartado 2. b) de este artículo.

9.2. – Para la obtención de las tarjetas de tarifa reducida todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

**a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.**

**a) b)** El conjunto de la unidad familiar no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma, tal y como se muestra a continuación:

- 1 miembro: 1,3 IPREM.
- 2 miembros: 1,3 IPREM + 25%.
- 3 miembros: 1,3 IPREM + 55%.
- 4 miembros: 1,3 IPREM + 85%.
- 5 miembros: 1,3 IPREM + 115%.
- 6 miembros: 1,3 IPREM + 145%.
- 7 miembros: 1,3 IPREM + 175%.
- 8 miembros: 1,3 IPREM + 205%.
- 9 miembros: 1,3 IPREM + 235%.
- 10 miembros: 1,3 IPREM + 265%.

Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.

**b) e)** Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

**c) d)** Para los solicitantes que estén en situación de desempleo, se deberá acreditar su condición de desempleado.

9.3.- Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

a) Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. (C/ Vitoria, 16 y Avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud).

b) Certificado emitido por otros organismos oficiales, en su caso si da lugar.

c) Las personas desempleadas deberán aportar también el informe de su vida laboral actual, con fecha no anterior a 3 meses antes de la finalización del plazo de solicitud de la tarifa reducida (Tesorería General: C/ Vitoria, 16, o Avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud), fotocopia de su última nómina o nóminas (si está trabajando actualmente, en caso de discapacidad o incapacidad permanente total) así como la tarjeta de la oficina de empleo.

d) Una fotografía de carné actual y en color.

e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

f) Fotocopia del libro de familia.

g) Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior.

h) Copia de documentación acreditativa de la situación familiar (nulidad, divorcio, separación legal, familias monoparentales etc.)

i) Documentación acreditativa de no percibir pensión alimenticia, en su caso.



j). Documento de autorización al SMYT para la consulta de datos de carácter fiscal. Para discapacitados menores o mayores dependientes fiscalmente de tutores, cumplimentar además los datos fiscales de éstos.

**k) Justificante del abono de los gastos de emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.**

*Artículo 10- Bonificación Joven*

10.1.- Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida, las personas hasta 26 años (de 13 a 26 años incluidos)

10.2.- Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotografía de carné actual, original y en color
- c) Justificante del abono de los gastos de la emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.

*Artículo 11.- Tarifa gratuita para menores de 12 años (incluidos).*

11.1.- Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa gratuita, los menores de 12 años, éstos incluidos.

11.2.- Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotografía de carné actual, original y en color

VII. NORMAS DE GESTIÓN

*Artículo 12.-*

Este servicio se presta directamente por el Ayuntamiento mediante órgano especial de administración dependiente del mismo, a través del "Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes", a quien corresponde la realización de las gestiones oportunas para la correcta aplicación de esta Ordenanza.

*Artículo 13.-*

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

*Artículo 14.-*

El pago de la Tasa se efectuará:

a) En el momento de presentación al usuario del correspondiente billete o pasaje que le faculta para el recorrido de que se trate. El precio del billete ordinario se abonará directamente en el autobús con las monedas metálicas de 1 y 2 euros, y con las de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos de euro, admitiéndose papel moneda exclusivamente de 5 euros.

b) En el momento de solicitud de los correspondientes Bonobur, en las oficinas de gestión facultadas al efecto por el Ayuntamiento de Burgos.

*Artículo 15.-*

Están exentos del pago de la tasa los menores de 12 años (de 0 a 12 años incluidos) **y las personas mayores de 65 años.**"

En consecuencia, **se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**



**Primero.** - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General nº 218 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en los términos indicados.

**Segundo.** - Exponer al público. mediante anuncio en el B.O.P., el texto inicialmente aprobado, durante treinta días, a efectos de la presentación de sugerencias y reclamaciones.

**Tercero.** - Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo inicial. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**Cuarto.** - Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Manzanedo Gutiérrez y Temiño Cantero y en un único turno el Sr. Martínez-Acitores Puig, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

#### **4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1547420](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1547420)

#### **5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1548800](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1548800)

#### **6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1572519](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1572519)

#### **7. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1577680](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1577680)

#### **8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1612560](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1612560)

#### **9. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/1616280](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/1616280)

#### **10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2036140](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2036140)

#### **11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2041880](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2041880)

#### **12. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2044190](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2044190)



**13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2047369](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2047369)

**14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2050082](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2050082)

**15. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2069441](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2069441)

**16. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2089030](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2089030)

**17. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2106130](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2106130)

**18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2275300](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2275300)

**19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2299709](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2299709)

**20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2310400](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2310400)

**21. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2341059](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2341059)

**22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2346460](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2346460)

**23. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2350588](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2350588)

**24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2356581](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2356581)

**25. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2360761](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2360761)

**26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2361860](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2361860)

**27. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2364460](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2364460)



**28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2500570](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2500570)

**29. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2503769](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2503769)

**30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2696675](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2696675)

**31. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2699593](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2699593)

**32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2764670](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2764670)

**Sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, que hacen un total de 15 votos favorables, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista y ninguna abstención.**

**6. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 3/2023/PLA-FOM**

**Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 125, de Calle Alfoz de Bricia, nº 18, del "Polígono Industrial de Villalonquéjar", en Burgos, promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.**

Interviene el Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2781039](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2781039)

**2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2798239](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2798239)

**3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2803720](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2803720)

**4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2811270](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2811270)

El Pleno conoce de la tramitación en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos del expediente número 000003/2023 PLA-FOM relativo al Estudio de Detalle promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L. en parcela 125 de Calle Alfoz de Bricia nº 18 del "Polígono Industrial de Villalonquéjar" en Burgos.



Con fecha 26 de enero de 2024 el Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite el informe con el tenor literal siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 125 de Calle Alfoz de Bricia nº 18 del “Polígono Industrial de Villalonquéjar” promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L., según documento presentado electrónicamente el día 24 de septiembre de 2023 y registrado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos y en la Gerencia de Urbanismo el día 25 de septiembre de 2023 con número de entrada RGE57675.

El día 11 de octubre de 2023 se publicó en la página web del Ayuntamiento, el día 18 de octubre de 2023 se publicó en el BOCYL nº 200 y el día 20 de octubre de 2023 en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública dispuesto en el antedicho Acuerdo, no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares contra el mismo.

Solicitados los informes sectoriales conforme establece el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han recibido en el Ayuntamiento de Burgos los siguientes informes:

- Informe emitido por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con fecha de registro general de entrada 2/11/2023 y nº 68067, en el que se concluye que el informe es favorable.
- Informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada 4/01/2024 y nº1022, en el que se concluye que el informe es favorable.
- Informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha de registro general de entrada el día 3 de enero de 2024 y nº 596, con carácter favorable.

Requerido informe a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos el día 29/09/2023 y transcurrido el plazo de tres meses para su emisión desde la recepción de la solicitud, se advierte que hasta la fecha no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Requerido informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos el día 29/09/2023 y transcurrido el plazo de tres meses para su emisión desde la recepción de la solicitud, se advierte que del citado organismo no se ha recibido informe alguno hasta la fecha.

### **Fundamentos Jurídicos**

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.



Considerando cumplimentada la tramitación para recabar los informes sectoriales en los plazos previstos en las mencionadas normas y no constando la presentación de alegación alguna al documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda la propuesta de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L. en parcela 125 de calle Alfoz de Bricia nº 18 del "Polígono Industrial de Villalonquéjar" en Burgos, según documento registrado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el día 25 de septiembre de 2023 con el nº de RGE57675."

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y habiendo sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, **el Presidente del Consejo propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L. en parcela 125, de Calle Alfoz de Bricia, nº 18, del "Polígono Industrial de Villalonquéjar", en Burgos, según documento registrado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el día 25 de septiembre de 2023 con número de entrada RGE57675.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

**CUARTO.** - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

**Aprobado por unanimidad, esto es con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**



**7. Obras. Referencia: 2/2024/BONIF-ICIO.**

**Propuesta de declaración de interés especial o utilidad pública municipal de las obras de adaptación de local para sede social en el inmueble sito en calle Murcia, 6, con la consiguiente bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovida por Grupo de Tradiciones Los Zagales.**

**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2823389](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2823389)

**2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2845289](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2845289)

El Pleno conoce de la tramitación del expediente para la declaración de interés especial o de utilidad pública municipal de las obras de adaptación de local para sede social en el inmueble sito en calle Murcia, 6, promovida por Grupo de Tradiciones Los Zagales:

1º.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se presentó por GRUPO DE TRADICIONES LOS ZAGALES Declaración Responsable comprensiva de la ejecución de obras de adaptación de local para sede social en el inmueble sito en la C/ Murcia núm. 6.

De esta Declaración Responsable se ha tomado conocimiento.

2º.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se solicitó por GRUPO DE TRADICIONES LOS ZAGALES bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 60 % en aplicación del art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que *"Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:*

*a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

Así la trasposición de este precepto legal se corresponde con el apartado A.1 del art 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

A) *Circunstancias sociales.* -

A.1 *"Construcciones, Instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el art. 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos:*



A.1.2. Si los promueve directamente una entidad sin ánimo de lucro: 60% de cuota del Impuesto.”

Conforme al art 72 del PGOU de Burgos se considera equipamiento “el uso destinado a las actividades que atienden las necesidades sociales de cultura, asistencia, bienestar y vida de relación de los habitantes de la ciudad, en forma pública, privada o colectiva.”

3º.-Visto que la actividad a realizar por la Asociación Grupo de Tradiciones “Los Zagales” es de folclore y tradición burgalesa, se encuadra dentro de la atención a las necesidades sociales de cultura.

4º.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2023, aprobó el siguiente dictamen:

**“Declarar la obra promovida por el Grupo de Tradiciones Los Zagales en la calle Murcia 6, como de interés o utilidad municipal por circunstancias sociales”**

A la vista de cuanto antecede, **se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

**Declarar la obra como de especial interés o utilidad pública municipal por circunstancias sociales**, habida cuenta de cuál es el objeto de la Asociación, la ejecución de obras de adaptación de local para sede social en el inmueble sito en la C/ Murcia núm. 6, promovida por GRUPO DE TRADICIONES LOS ZAGALES, y que conlleva una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 (I) A.1.2. la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**

#### **8. Industria, Comercio y Consumo. Referencia: 9/2023/PRI-PRI**

**Propuesta de declaración de interés especial o de utilidad pública municipal de las obras de reforma realizadas en el edificio sito Calle Vitoria, nº 293, con la consiguiente bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovidas por la mercantil NORSOL ELECTRICA S.L.**

##### **1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2861460](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2861460)

##### **2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2881380](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2881380)



El Pleno conoce de la tramitación del expediente para la declaración de interés especial o de utilidad pública municipal de las obras de reforma realizadas en el edificio sito en la calle Vitoria, 293, promovidas por la mercantil NORSOL ELECTRICA, S.L.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se presenta escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por Don David García Garrote en representación de NORSOL ELECTRICA S.L., con NIF B09453309 en el que solicita la bonificación de la cuota del Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras en relación a las obras de reforma que están realizando en el edificio sito en Calle Vitoria nº 293.

NORSOL ELECTRICA S.L venía desarrollando su actividad en una nave ubicada en el parque empresarial Inbisa en Villafría y ante las expectativas de crecimiento de su actividad indican que van a acondicionar un nuevo espacio de 4.500 metros cuadrados de parcela construida en Calle Vitoria nº 293, acondicionando un edificio de forma que se transforme en edificio 0 emisiones con autoproducción solar.

Indican que tienen una previsión de aumento de su plantilla en 18 trabajadores.

Solicitan la declaración de la obra como de especial interés o utilidad y la bonificación del impuesto sobre construcciones y obras.

Requerido el interesado de subsanación presenta el 18 de marzo de 2023 poder de representación.

Presenta vida laboral de la cuenta de cotización de la empresa referenciada de 30 de noviembre de 2022 en la que se constata que tenían 39 trabajadores indefinidos. Presentan vida laboral referenciada a 29 de marzo de 2023 en el que se constata que tienen contratados 49 trabajadores indefinidos uno de ellos a 72% de jornada y el resto a jornada completa.

La sección de Obras ha informado que efectivamente la obra estaría finalizada de conformidad.

Obra en el expediente informe en el que se indica que a la vista de la documentación presentada por la empresa se ha comprobado que el incremento de trabajadores fijos de la empresa se sitúa en la escala de incremento por encima del 20% y hasta el 30% de trabajadores indefinidos lo que se corresponde con una bonificación del 40% en la cuota del impuesto por lo que se concluye que en virtud del artículo 10. I. C1.b) de la Ordenanza Fiscal 509 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras las obras realizadas por la mercantil NORSOL ELECTRICA S.L., con NIF B09453309 en la calle Vitoria nº 293 para establecer su nueva sede CUMPLE con el requisito establecido en la citada norma para considerarlas de interés especial o utilidad pública, lo que debiera ser declarado por el Pleno, órgano competente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo en sesión celebrada el 9 de febrero de 2023.

A la vista de cuanto antecede, **se propone al Pleno la siguiente propuesta de dictamen:**



**PRIMERO.** - Declarar de interés especial o de utilidad pública las obras realizadas por la mercantil NORSOL ELECTRICA S.L., en el edificio sito Calle Vitoria, nº 293, al cumplir los requisitos establecido en la Ordenanza Fiscal 509 sobre el Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras, con la consiguiente bonificación de la cuota del Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras

**SEGUNDO.** - Dar traslado al Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería para continuar la tramitación de la solicitud planteada.

**Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**

#### **9. Grupos políticos. Referencia: 2/2024/PLENO**

**Proposición del Grupo Municipal VOX para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.**

Para su presentación, interviene el Sr. Martínez-Acitores Puig, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

#### **1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2892940](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2892940)

#### **2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2907240](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2907240)

#### **3. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/2909440](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/2909440)

Fernando Martínez-Acitores, portavoz del **Grupo Municipal VOX** en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, **formula para su debate en la sesión plenaria del día 16 de febrero y posterior aprobación, la siguiente Proposición:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante años ha existido un **consenso en las instituciones europeas** que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.



El **Pacto Verde Europeo** es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la **Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030**, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la **PAC** que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a **criterios ideológicos ecologistas** o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de **nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos** que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.



Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de **productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y **legar la actividad familiar a sus hijos**.

El principal ejemplo fue el acontecido el **15 de enero de 2020**, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países



que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, **el Grupo Municipal VOX Burgos formula a este Pleno lo siguiente:**

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.
2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

Abierto debate interviene en un único turno el Sr. De la Rosa Villahoz y en doble turno los Sres. Martínez-Acitores Puig y Niño Pérez, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

#### **[4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3060770)**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/3060770](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3060770)

#### **[5. Intervención de Carlos Niño Pérez](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3065770)**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/3065770](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3065770)

#### **[6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3380969)**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/3380969](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3380969)

#### **[7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3384040)**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/3384040](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3384040)



## [8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3992989)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/3992989](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3992989)

## [9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3996389)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/3996389](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/3996389)

## [10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4317170)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4317170](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4317170)

## [11. Intervención de Carlos Niño Pérez](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4322130)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4322130](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4322130)

## [12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4485880)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4485880](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4485880)

## [13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4490630)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4490630](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4490630)

## [14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4507350)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4507350](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4507350)

Sometida la proposición del Grupo VOX a votación, es rechazada por mayoría simple, esto es, con el voto a favor de los 4 concejales del Grupo VOX, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 11 concejales del Grupo Popular.

### **10. Grupos políticos. Referencia: 2/2024/PLENO.**

**Proposición del Grupo Municipal Socialista para el fortalecimiento de la partida de cooperación al desarrollo en el presupuesto municipal.**

Para su presentación, interviene la Sra. Rodríguez Cobos, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

### [1. Intervención de Francisco Javier Pindado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4541250)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4541250](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4541250)

### [2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4553420)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4553420](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4553420)

### [3. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4559220)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4559220](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4559220)

Daniel de la Rosa Villahoz, como portavoz del **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), **presenta la siguiente Proposición:**

La vocación solidaria de la sociedad burgalesa es innegable. Las muestras son tantas y de tal magnitud que entretenerse en demostrarlo con una ristra de datos incontestables se antoja innecesario. Una solidaridad y una vocación de ayudar a quienes más lo necesitan configuradas en multitud de áreas y de líneas de actuación, de formas y de fondos. Tanto en la colaboración urgente para situaciones inesperadas o catástrofes como la organizada gestión habitual y periódica con el indisimulado objetivo de que las carencias de quienes corresponda queden cubiertas de modo sostenido y sostenible.

Uno de los frentes en los que la ciudad Burgos se ha significado como ejemplo de muchas es, no cabe duda alguna, la cooperación al desarrollo. Una ciudadanía sensibilizada, implicada y conectora de que no hay mejor ayuda que la que se ofrece en los propios lugares aquejados de empobrecimiento, desigualdad y subdesarrollo se configura desde hace décadas como estandarte de los más nobles valores que llevan a gala burgaleses y burgalesas.

Son ya alrededor de treinta años de consenso solidario, social y político plasmado en la doble vertiente institucional y organizativa. El Ayuntamiento como expresión de toda la ciudadanía hace suya esa apuesta solidaria y establece como prioridad política reservar una partida económica para la Cooperación al desarrollo, mientras que el tejido asociativo planifica y ejecuta con una entrega y una eficacia encomiables.

Entrando en el terreno político es indiscutible la posición mantenida en el tiempo y dentro del presupuesto por parte de los diferentes gobiernos municipales de una u otra época, de uno u otro color político. Burgos puede presumir, sí presumir, de estar siempre en los primeros puestos en cualquier clasificación de porcentaje presupuestario dedicado a la Cooperación al Desarrollo. Así ha sido y así debe seguir siendo porque el Ayuntamiento y la Corporación no son sino el reflejo de la sociedad burgalesa y esta no solo no ha decaído en su vocación solidaria, si no que la ha intensificado como demuestra, año tras año, la participación en la Convocatoria de ayudas que convoca anualmente la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Es preciso, tras nombrar dicha convocatoria, dejar constancia escrita de una falsedad palmaria que ha pasado al dominio público merced a las declaraciones del portavoz del grupo municipal de Vox, Fernando Martínez-Acitores Puig. Las partidas presupuestarias aprobadas en cooperación al desarrollo por el Ayuntamiento de Burgos se ejecutan y justifican en un porcentaje altísimo. En concreto, y desde el año 2008 hasta hoy, con una media de 93,5 % Pese a que por su propia naturaleza de trabajo en lugares cuyas facilidades administrativas y contables dificultan mucho una justificación como la exigida por este Ayuntamiento, en ese tiempo solo dos anualidades arrojan un porcentaje menor al 90% (una ellas marcada duramente por la epidemia del Covid-19). A cambio, en un ejercicio se alcanzó el 100% de ejecución y justificación y en otros tres el 99%. Con estos números solo se puede decir que, a su labor solidaria, las entidades de Cooperación de nuestra ciudad suman una eficacia administrativa digna de elogio.

Hace unas semanas, tres días después de haber dado su voto favorable a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Burgos para 2024, el citado Martínez-Acitores, declaró públicamente su intención de presentar una alegación a esas mismas cuentas apoyadas por él y su grupo con el objetivo de disminuir en un 50% la partida destinada a Cooperación al Desarrollo:



**08 2311 48905 Cooperación al desarrollo. Convocatorias Cooperación al desarrollo  
(Proyectos, emergencia y sensibilización) 931.000,00 euros**

Una situación valleinclanesca en la forma y mezquina en su fondo por lo comentado en párrafos anteriores y por querer arrogarse el derecho de decidir unilateralmente con cuatro concejales y un exiguo 12,75% de los votos recibidos en las elecciones de mayo de 2023, por encima de otros veintitrés corporativos y un 67,58% de sufragios en una cuestión. O eso, al menos queremos creer desde el grupo municipal socialista, que el Partido Popular sí cree necesario mantener esa partida inalterada (algo de lo que presumió su portavoz, la señora Andrea Ballesteros al presentar el proyecto de presupuestos a los medios de comunicación). En realidad, los hechos se han precipitado esta semana y, al parecer, Vox recula en dicha postura de “auto alegrarse” planteando como alternativa en la forma una próxima Modificación de Crédito con la que conseguir el mismo rechazable fondo.

La ciudad de Burgos también ha destacado largamente en el capítulo misionero siendo el lugar que atesora un porcentaje muy superior a la media nacional en el envío de personas religiosas a lugares con necesidades, países en situación de pobreza y necesidad. Contra eso, también quiere Vox actuar con ese aleatorio o caprichoso y, sobre todo, injustificado porcentaje de recorte del 50% ahora, parece ser, que a través de una modificación presupuestaria.

El asunto atesora una seriedad y una gravedad que precisa tratarse con la verdad escrupulosamente tratada. Por eso, y ante otra de las manifestaciones atropelladas y pergeñadas por el portavoz del grupo municipal de Vox acerca del carácter “impropio” de esta competencia municipal, hemos de acudir al cuerpo legislativo y citar en su literalidad la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global:

1. La cooperación descentralizada es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa. La cooperación descentralizada es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad, y del papel de estas Administraciones en el sistema español de cooperación para el desarrollo, reconocidas a través de esta ley y de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Es de una importancia radical reconocer que, en cuanto Corporación, los/s concejales/as representan a toda la ciudadanía votante o no y, por tanto, es preciso recoger y replicar la opinión de la misma claramente expresada, ratificada y mantenida en el tiempo. El de la Cooperación al Desarrollo es un ejemplo palmario de que burgaleses y burgalesas están de acuerdo en el objetivo común de construir una sociedad global solidaria, igualitaria y con las mismas oportunidades porque la solidaridad bien entendida no tiene fronteras municipales ni nacionales. Por tanto, creemos importante mantener incólume la partida de Cooperación al desarrollo, que la



convocatoria respectiva se realiza con la partida íntegra y que, en años sucesivos, dicha partida se vaya incrementando progresivamente hasta alcanzar el 1% del presupuesto correspondiente.

Por todo lo anterior, se proponen al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Burgos mantendrá en sus Presupuestos para 2024 durante todo el ejercicio la partida de Convocatorias Cooperación al desarrollo (Proyectos, emergencia y sensibilización) con el importe aprobado inicialmente de 931.000,00 euros
2. El Ayuntamiento de Burgos incrementará en las sucesivas anualidades las partidas de Cooperación al Desarrollo progresivamente hasta alcanzar el 0,7% de su presupuesto como muy tarde en el correspondiente al año 2027, último del actual mandato municipal.

Abierto debate interviene en doble turno los Sres. Martínez-Acitores Puig y las Sras. Ballesteros Palacios y Rodríguez Cobos, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

#### **4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4759590](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4759590)

#### **5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4764050](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4764050)

#### **6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4851289](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4851289)

#### **7. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4854270](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4854270)

#### **8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4963100](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4963100)

#### **9. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/4966840](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/4966840)

#### **10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5486840](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5486840)

#### **11. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5491790](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5491790)

#### **12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5646470](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5646470)

#### **13. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5651308](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5651308)



## [14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5799631)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5799631](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5799631)

## [15. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5804020)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5804020](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5804020)

## [16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5925250)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5925250](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5925250)

**Sometida la Proposición del Grupo Socialista a votación, es rechazada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 11 concejales de Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos desfavorables y ninguna abstención.**

### **11. Grupos políticos. Referencia: 2/2024/PLENO.**

**Proposición del Grupo Municipal Socialista en relación al archivo histórico de la extinta Caja de Ahorros Municipal de Burgos.**

Para su presentación interviene el Sr. Arnaiz Hoyos, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

#### [1. Intervención de Francisco Javier Pindado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5942326)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5942326](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5942326)

#### [2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5951149)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5951149](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5951149)

#### [3. Intervención de Julio César Arnaiz Hoyos](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5954000)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/5954000](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/5954000)

Daniel de la Rosa Villahoz, como portavoz del **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), **presenta la siguiente Proposición:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **Primero. Marco legal**

El **Real Decreto 1708/2011**, de 18 de noviembre, por el que se establece el **Sistema Español de Archivos** y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, define en su Artículo 3, el Sistema Español de Archivos previsto en el artículo 66 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, comprendiendo el conjunto de órganos, centros, sistemas y medios que, mediante relaciones de cooperación y coordinación, actúan conjuntamente con la finalidad de desarrollar los servicios archivísticos para facilitar el acceso de los ciudadanos a los archivos públicos en los



términos establecidos en la normativa general. Así, forman parte del Sistema Español de Archivos, a parte de los propios del Estado en todas sus administraciones, **“los archivos de todo tipo de entidades públicas y privadas incorporadas al sistema mediante los correspondientes acuerdos y convenios”**.

Por su parte, la **Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León**, resulta ilustrativa de la finalidad buscada cuando en su exposición de motivos dice que: “A lo largo de la Historia los castellanos y leoneses y los distintos grupos e instituciones en los que se ha desenvuelto su vida pública y privada han producido y reunido numerosos testimonios documentales de su actividad. El conjunto de los documentos integrantes del patrimonio documental de nuestra Comunidad Autónoma constituye parte fundamental de la memoria colectiva de nuestro pueblo y, como elemento esencial de la identidad histórica y cultural de Castilla y León, ha de ser conservado, protegido, enriquecido, puesto a disposición de los ciudadanos y transmitido a las generaciones venideras”.

Realza así la ley autonómica, “la función de los archivos, como instituciones encargadas de la custodia y organización de los bienes integrantes del patrimonio documental, desempeñan un papel de primordial importancia en la conservación de nuestra memoria histórica y cultural que, dado su carácter colectivo, ha de estar a disposición de todos los ciudadanos.

Por esta razón y para dar cumplimiento al mandato del artículo 44 de nuestra Constitución, el archivo se concibe como un servicio que se pone a disposición tanto de estudiosos e investigadores como de los ciudadanos en general interesados en su consulta, haciendo en cualquier caso compatible el respeto a la propiedad privada con las exigencias de interés social que se derivan de la conservación, defensa y consulta de los fondos documentales que contiene”.

Por el lado del ciudadano, la normativa reconoce una serie de derechos individuales que inciden en la gestión documental y archivística bajo el prisma de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a los archivos y documentos conservados, mediante la clarificación de los criterios fijados en la muy diversa legislación aplicable y con la introducción de un procedimiento común, muy simplificado, de solicitud de acceso. Ya la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prescribe en su artículo 37 que “los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud”, derecho que la normativa estatal y autonómica sobre archivos concreta en el respecto de los fondos documentales y gráficos objeto de conservación.

## **Segundo. El archivo municipal de Burgos como ejemplo de excelencia**

Llegados ya al ámbito local, resulta obligado destacar la excelencia del **Archivo Municipal de Burgos** como institución donde el Ayuntamiento ordena, conserva, cataloga, digitaliza y ofrece a consulta los documentos que dan testimonio de los hechos ocurridos a lo largo de nuestra historia, amén de su labor cultural divulgativa. Entre historiadores e investigadores, es habitual la referencia a Burgos para ensalzar la calidad de gestión, divulgación, y servicio del archivo de Burgos convertido en referente nacional, consideración que se manifiesta también desde otros



archivos del Estado que toman al de Burgos como referencia. En buena parte es un elemento esencial en la conservación del patrimonio cultural.

### **Tercero. La Caja de Ahorros Municipal del Burgos como actor relevante de nuestra historia local**

Visto el marco normativo que regula la posibilidad de concordar con la Administración la gestión de archivos privados, y visto el grado de excelencia que distingue al Archivo Municipal de Burgos, resta exponer, aunque sea sucintamente, lo que supuso para nuestra ciudad (y aún provincia) la extinta Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Según consta documentado en el propio Archivo Municipal de Burgos, el **6 de mayo de 1925**, en sesión celebrada de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, se presentó la proposición -de estudio y proyecto si procede-, de creación de una Caja de Ahorros Municipal y Estatuto de la misma.

Así, por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 1925 se crea formalmente la Caja de Ahorros Municipal, **comenzando a funcionar operativamente el 11 de junio de 1926**, siendo presidido el primer consejo de administración, por el alcalde D. Ricardo Amézaga Sáiz, que fue el primer impositor, y contando como vocales en representación de la vecindad, con D. Jesús María Ordoño y Vélez de Elorriaga, D. Ricardo Díaz-Oyuelos, D. Pedro Fernández y D. Perfecto Ruiz Dorronsoro.

Al día de su inauguración disponía de un pasivo de 1.878.000 de pesetas procedente de las 1.211 libretas de ahorro existentes. **La oficina principal y única, se instaló en la planta baja del Consistorio burgalés ocupando las antiguas dependencias de la Guardia Municipal.**

Así que ahí estaba, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos fundada por el Ayuntamiento y con sede en la planta baja de la Casa Consistorial. Su misión, funcionar como instrumento de equilibrio financiero frente a la banca tradicional y bajo la premisa del interés social.

Cuando, por voluntad municipal, se fundó la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, la Caja del Círculo ya contaba con una década de andadura. Sin embargo, tal y como señala el profesor D. Javier Moreno Lázaro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, la Caja Municipal vino para imponer la modernidad en la gestión financiera: "Las 2 cajas burgalesas ejemplifican como pocas esas diferencias entre administración laica y confesional de las entidades de ahorro. La municipal desplegó una eficaz política de atracción de ahorradores, facilitó créditos atendiendo las garantías patrimoniales (y no morales) del prestatario y persiguió desde el primer momento la máxima solvencia a fin de asegurar la mayor retribución de los depósitos. Los resultados de su política no pudieron ser mejores. En 1936 su activo ascendía a 145 millones de pesetas. El de la Caja de Círculo Católico no llegaba a los 25".

En la década del 2000, era la tercera caja de Castilla y León, y la 25 de España por volumen de activos. Contaba con 195 oficinas, distribuidas mayoritariamente en las provincias de Burgos (139), Madrid (18) y Valladolid (10 oficinas), además de las propias en Álava, Ávila, Cantabria, Guadalajara, La Rioja, León, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Vizcaya y Zaragoza. En cuanto a su actividad empresarial Caja de Burgos estaba presente en el accionariado de 141 empresas, con un volumen de inversión de 471 millones de euros.



Sería muy largo relatar todos los hechos esenciales de imbricación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en el progreso económico y social de la ciudad: Polo de desarrollo, promoción de viviendas en venta y en alquiler social, financiación del polígono industrial, del bulevar del ferrocarril, obra social en cultura, medioambiente, apoyo al tejido empresarial de la ciudad, a comerciantes, entidades sin ánimo de lucro, escuela de agrónomos, residencias de ancianos, colegios .... En la década de 1970, cuando por efecto de la crisis de petróleo, la economía nacional se desplomaba alcanzando casi el 30% de paro, Burgos aguantó de modo destacado, y ello a pesar de que el polígono industrial en reciente desarrollo se vio directamente afectado por el contexto internacional.

La causa distintiva que permitió a Burgos redirigir el empleo y que el PIB local no se desplomase vino de la intervención de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (junto con CACCO) en la actividad inmobiliaria, promocionando viviendas a ambos márgenes del río Vena y final de Avda. de la Paz (Muebles Evelio), intervención que procuró sostener la radicación del empleo y el flujo de capital a empresas auxiliares.

#### **Cuarto. La comunión entre el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos**

Partiendo de la pública y notoria imbricación entre la sociedad burgalesa y la Caja de Ahorros que nació en 1925 de la mano del Ayuntamiento, y aprovechando el privilegio de contar con un Archivo Municipal gestionado en grado de excelencia, amén de la excelente relación colaborativa existente con la Fundación Caja de Burgos, parece oportuno, **a 2 años del centenario** de la fundación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, promover la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Caja de Burgos que permita la catalogación, digitalización y conservación bajo estándares científicos del archivo histórico de la entidad bancaria nacida por decisión municipal, y ello a fin de conservar la memoria colectiva de la entidad, consolidar el patrimonio cultural, y facilitar que investigadores, historiadores, y ciudadanos en general, tengan acceso al conocimiento ordenado que permita saber y vindicar la figura de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos como uno de los protagonistas esenciales del progreso de esta ciudad y, desde ese conocimiento, analizadas sus fortalezas y errores, quien sabe, si madurar la idea de una futura refundación. Parece que el paso de una década desde su desaparición no ha venido sino a reafirmar lo esencial que resulta para una ciudad de entre 150.000 y 500.000 habitantes, contar con una caja local. El futuro, que es hoy presente, demuestra el anhelo de su ausencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, **presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y solicita la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1. Proponer a la Fundación Caja de Burgos la firma de un convenio que permita la catalogación y digitalización del archivo histórico de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos promoviendo la participación de la Universidad de Burgos en la confección del archivo.
2. Dotar presupuestariamente una partida que facilite, a dos años vista del centenario de la entidad, la redacción y publicación de un libro, en colaboración con la Universidad de Burgos, que permita divulgar la historia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y su relación con nuestra ciudad.



3. Avanzar con la ampliación del Archivo Municipal de Castilfalé y crear una partida presupuestaria, distinta a la de gastos corrientes, vinculada a la adquisición de colecciones y fondos documentales privados, digitalización, y labores singulares, como la divulgativa que ya desarrolla dirigida a los escolares de nuestra capital.

Abierto debate, intervienen en un único turno el Sr. Arnaiz Hoyos y las Sras. Alegría Martínez, Ballesteros Palacios y Ayala Santamaría, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

#### [4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6304130)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/6304130](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6304130)

#### [5. Intervención de Marta Alegría Martínez](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6308025)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/6308025](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6308025)

#### [6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6458500)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/6458500](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6458500)

#### [7. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6464739)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/6464739](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6464739)

#### [8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6712539)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/6712539](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6712539)

#### [9. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6717160)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/6717160](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/6717160)

#### [10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7085000)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7085000](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7085000)

#### [11. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7094025)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7094025](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7094025)

#### [12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7096089)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7096089](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7096089)

**A propuesta del Grupo municipal Popular, el Grupo municipal Socialista acepta dejarlo sobre la mesa para un estudio más pormenorizado y su posterior valoración.**

#### **12. Grupos políticos. Referencia: 2/2024/PLENO**

**Proposición del Grupo Municipal Socialista para que el Ayuntamiento de Burgos inste a la Junta de Castilla y León la implementación en la Universidad pública de Burgos de una nueva Facultad de Medicina, valorando la posibilidad de compartir el grado con la Universidad pública de León.**

Para su presentación, interviene el Sr. De la Rosa Villahoz, tal como consta en la video-acta que se reproducen a continuación:



**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7124850](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7124850)

**2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7146500](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7146500)

**3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7258579](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7258579)

**4. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7262912](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7262912)

**5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7265681](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7265681)

**6. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7266505](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7266505)

**7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7267506](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7267506)

**8. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7277192](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7277192)

**9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7299544](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7299544)

**10. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7305993](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7305993)

**11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7312318](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7312318)

**12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7313886](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7313886)

**13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7315334](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7315334)

**14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7320998](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7320998)

**15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7322501](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7322501)

**16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7328782](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7328782)

## **17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7331470](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7331470)

## **18. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7337456](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7337456)

## **19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7375391](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7375391)

## **20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7376615](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7376615)

## **21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7377801](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7377801)

## **22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7378887](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7378887)

## **23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7385615](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7385615)

## **24. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7388264](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7388264)

Daniel de la Rosa Villahoz, como portavoz del **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), **presenta la siguiente Proposición:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Castilla y León cuenta con dos facultades de Medicina para las nueve provincias, en la Universidad de Valladolid y en la Universidad de Salamanca. Los gobiernos de la Junta de Castilla y León del PP vienen reconociendo, año tras año, el problema de déficit de profesionales sanitarios en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente médicos, problema que se agravará en los próximos años dado que el sistema público de salud sigue perdiendo centenares de médicos que no podrán continuar en activo al cumplir los 70 años, por la dificultad para cubrir plazas de medicina, fundamentalmente en las zonas rurales, o el rechazo de los residentes que finalizan su formación especializada en Castilla y León a continuar en nuestra Comunidad.

Problemas de nuestro sistema público de salud a los que, pese al consenso de profesionales, agentes sociales y formaciones políticas, y pese a la inyección de fondos por parte del Gobierno de España en los últimos años para reforzarlo y consolidarlo, el Gobierno Autonómico no da solución.

El consenso social es unánime desde hace años en Burgos donde el propio Rector de la universidad ha solicitado al nuevo gobierno su implantación por activa y por pasiva, y donde no se entiende ya la negativa de la Junta de Castilla y León, cuando el propio PP ha respaldado esta iniciativa en la Diputación Provincial de Burgos ya en el año 2014 y hace apenas año y medio, en el Pleno de este Ayuntamiento, junto a Vox y resto de formaciones políticas.

También han sido múltiples las manifestaciones públicas recientes apoyando esta iniciativa, la más reciente la del propio rector de la Universidad de Burgos, que reclamaba compartir un nuevo grado de medicina con la Universidad de León, sin entender la negativa del gobierno autonómico a crear una comisión técnica que realice la valoración económica necesaria para la implantación de esta titulación en ambos campus. El rector Pérez Mateos recuerda que Castilla y León está por debajo de la mayoría de comunidades autónomas en cuanto a lugares donde se imparte Medicina, por lo que no ve obstáculos insalvables para poner en marcha tanto la de Burgos como la de León.

Hay que señalar que, con anterioridad, concretamente en abril de 2023, la Universidad de Burgos derivó a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León toda la documentación que se la requirió con datos económicos relativos a los recursos con los que cuenta la UBU en la actualidad y respecto a los que necesitaría el nuevo centro, así como un plan de profesorado y de estudio.

Y es que la Junta de Castilla y León ha estimado unos costes de unos 25 millones de euros para poner en marcha una nueva facultad de medicina, aunque los estudios estuvieran compartidos en los campus de León y Burgos. En cambio, el informe elaborado por la UBU lo sitúa entre 7 y 8 millones, menos de la tercera parte. Y es que en el caso de Burgos en un primer momento ni siquiera haría falta un nuevo edificio. Bastaría con usar parte de las instalaciones del antiguo Hospital Militar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos insta a la Junta de Castilla y León, una vez analizados los datos relativos a su financiación, que acuerde la implementación en la Universidad pública de Burgos una nueva Facultad de Medicina, valorando la posibilidad de compartir el grado con la Universidad pública de León."

Abierto debate, el propio Grupo Municipal Socialista modificó su proposición en el sentido de suprimir la referencia *"valorando la posibilidad de compartir el grado con la Universidad pública de León"* y, a instancia del Grupo Municipal Popular, aceptó sustituir la expresión *"una nueva Facultad de Medicina"* por *"del Grado de Medicina en el menor plazo posible"*; así como añadir un segundo punto al acuerdo recogiendo la siguiente expresión: *"Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos insta al Gobierno Central a incrementar, de forma urgente, el número de plazas de Médicos Internos Residentes (MIR), en el Sistema de Salud"*, tal como consta en la video acta que se reproduce a



continuación con las intervenciones de los Sres. Peña Robledo y Manso Villalaín y De la Rosa Villahoz:

**25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7767130](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7767130)

**26. Intervención de Ignacio Peña Robledo**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7772750](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7772750)

**27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7950960](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7950960)

**28. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/7956960](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/7956960)

**29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8384010](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8384010)

**30. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8389659](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8389659)

**31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8523950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8523950)

**32. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8534580](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8534580)

**33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8538422](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8538422)

**34. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8541086](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8541086)

**35. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8650220](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8650220)

**36. Intervención de Ignacio Peña Robledo**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8662890](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8662890)

**37. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8692750](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8692750)

**38. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8698090](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8698090)

**39. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8921025](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8921025)

## **40. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/8925000](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/8925000)

## **41. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9014549](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9014549)

De esa forma, **el texto finalmente sometido a votación resultó ser el siguiente:**

**Primero.** - El Pleno del Ayuntamiento de Burgos insta a la Junta de Castilla y León, una vez analizados los datos relativos a su financiación, que acuerde la implementación en la Universidad pública de Burgos *del Grado de Medicina, en el menor tiempo posible.*

**Segundo.** - Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos insta al Gobierno Central a incrementar, de forma urgente, el número de plazas de Médicos Internos Residentes (MIR), en el Sistema de Salud.

**Sometida la proposición presentada por el Grupo Socialista, incluida la enmienda del Grupo Popular, a votación, se aprueba por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**

### **ASUNTOS DE URGENCIA:**

Previa declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día, según determina el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 82.3 del ROF y el art. 42 del Reglamento Orgánico Municipal, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **Grupos Políticos. Referencia: 2/2024/PLENO**

**Moción de urgencia presentadas por el Grupo municipal Popular y el Grupo municipal VOX en relación al compromiso del Gobierno de España en la construcción del Mercado Norte.**

Para la justificación de la declaración de urgencia de la moción, toma la palabra el Sr. Manso Villalaín, interviniendo en el debate el Sr. De la Rosa Villahoz, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

### **1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9042389](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9042389)

### **2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9045954](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9045954)

### **3. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9047433](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9047433)

### **4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9049033](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9049033)

## **5. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9051464](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9051464)

## **6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9075610](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9075610)

## **7. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9080639](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9080639)

## **8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9150340](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9150340)

## **9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9152739](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9152739)

## **10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9176000](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9176000)

**Sometida la declaración de urgencia de la moción a votación, esta fue aceptada por mayoría absoluta, con los votos a favor de los 11 concejales del Grupo Municipal Popular y los 4 concejales del Grupo Municipal de VOX, lo que hizo un total de 15 votos a favor; el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención.**

### **MOCIÓN DE URGENCIA:**

Doña Andrea Ballesteros Palacios portavoz del **Grupo Municipal Popular** y Don Fernando Martínez-Acitores Puig, portavoz del **Grupo Municipal de VOX** en el Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, **presentan la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:**

### **COMPROMISO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LA CONSTRUCCIÓN**

#### **DEL MERCADO NORTE**

### **ANTECEDENTES**

El pasado 21 de septiembre de 2021 la entonces ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto, anunció durante una visita a Burgos el compromiso del Gobierno de España con el proyecto de construcción del nuevo Mercado Norte de la ciudad. La ya exministra, que aprovechó el viaje para recorrer las instalaciones del actual Mercado Norte acompañada del entonces alcalde de la ciudad, Daniel de la Rosa, aseguró que el Gobierno aportaría para el proyecto la misma cuantía económica que la Junta de Castilla y León.

Una visita "en modo propaganda" cargada de muchos compromisos hoy en el aire, ya que únicamente indicó de palabra que existiría una partida plurianual en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para impulsar este proyecto. Un compromiso tan de palabra y tan poco de hechos que,



tres años después el proyecto del nuevo Mercado Norte no solo no es una realidad, sino que ha caído en el mayor de los olvidos para el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Este hecho cierto se ha podido constatar en los últimos días gracias a la respuesta a una pregunta parlamentaria al Gobierno de España realizada por los diputados nacionales por Burgos del Partido Popular. La respuesta por parte del Gobierno a la pregunta formulada ha sido clara, ya que además de no hacer referencia por ningún lado al compromiso de aportar la misma cuantía económica que la Junta de Castilla y León, se indica que "Actualmente no se prevén **nuevas aportaciones al proyecto, dado que** las líneas de ayuda en el marco **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ya han finalizado** y no están previstas nuevas **subvenciones nominativas en los** presupuestos Generales del Estado".

Por tanto, un incumplimiento manifiesto por parte del Gobierno de España de los compromisos alcanzados en 2021 con la ciudad que contrasta con el compromiso de la Junta de Castilla y León en esta materia, ya que en este caso los 2,4 millones de euros prometidos como contribución sí han sido aportados al Ayuntamiento de la ciudad.

Es importante destacar que el hecho de no saber con certeza la aportación pública del Estado al proyecto implica que actualizar el estudio de viabilidad relativo a la construcción y explotación del futuro Mercado Norte sea una tarea muy complicada porque resulta esencial conocer en detalle El importe alcanzado por las aportaciones públicas al proyecto para la realización de los cálculos.

Por todo lo anterior, los grupos municipales Popular y VOX, presentan esta **MOCIÓN DE URGENCIA ante el Pleno y proponen la adopción del siguiente ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Instar al Gobierno de España a cumplir con el compromiso adquirido en 2021 con esta ciudad ratificando por escrito la consignación de una partida presupuestaria nominativa de igual cuantía a la aportada por la Junta de Castilla y León para el proyecto de construcción del futuro Mercado Norte.

El Sr. Manso Villalaín toma la palabra para la presentación de la moción de urgencia e iniciado debate, intervienen en un único turno, de nuevo Sr. Manso Villalaín y, en doble turno, los Sres. Martínez Peña y De la Rosa Villahoz, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

### [11. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9192959](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9192959)

### [12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9483790](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9483790)

### [13. Intervención de Raúl Martínez Peña](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9489790](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9489790)

### [14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9630080](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9630080)

### [15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9635229](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9635229)

### [16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9908069](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9908069)

## **17. Intervención de Raúl Martínez Peña**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9912629](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9912629)

## **18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9963729](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9963729)

## **19. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/9969930](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/9969930)

## **20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10231320](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10231320)

## **21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10233530](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10233530)

## **22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10305340](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10305340)

Entrando en el fondo del asunto los Grupos proponentes, Popular y VOX, anunciaron la incorporación al texto de la expresión "*al menos*" y aceptaron la enmienda planteada por el Grupo Socialista, en el sentido de incluir la expresión "...y *plurianual para los años 2025, 2026 y 2027 de...*", quedando la propuesta final sometida a votación de la siguiente forma:

**ÚNICO.** - Instar al Gobierno de España a cumplir con el compromiso adquirido en 2021 con esta ciudad ratificando por escrito la consignación de una partida presupuestaria nominativa y *plurianual para los años 2025, 2026 y 2027 de, al menos*, igual cuantía a la aportada por la Junta de Castilla y León para el proyecto de construcción del futuro Mercado Norte.

**La moción de urgencia, incluida enmienda propuesta por el Grupo Socialista, es aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.**

## **II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **13. Secretaría Municipal. Referencia: 1/2024/PLENO**

**Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, que abarcan desde el número 13.455 hasta el 14.734 del año 2023 y desde el número 1 hasta el 185 del año 2024.**

Intervienen los siguientes Sres. Concejales:



**1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10322610](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10322610)

**2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10358610](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10358610)

**3. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10368370](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10368370)

**4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10448780](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10448780)

**5. Intervención de José Fernando De La Varga Íñiguez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10452750](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10452750)

**6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10465950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10465950)

**7. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10471510](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10471510)

**8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10504930](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10504930)

**Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.**

**14. Secretaría Municipal. Referencia: 1/2024/PLENO.**

**Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que van desde el día 9 de diciembre de 2023 hasta el día 12 de enero de 2024.**

**Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.**

**15. Secretaría Municipal. Referencia: 2/2024/PLENO**

**Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas, en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, que van desde el día 13 de enero hasta el día 7 de febrero de 2024.**

**Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.**

**16. Secretaría Municipal. Referencia: 2/2024/PLENO**

**Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que van desde el día 13 de enero hasta el día 7 de febrero de 2024.**

**Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.**

**RUEGOS:**



Abierto debate, intervienen los Sres. Vesga Calderón, Barriada Herbosa, Temiño Cantero, Martínez-Acitores Puig y Niño Pérez y las Sras. Escudero Renedo y Carpintero Santamaría, con el detalle que queda recogido en la video-acta que se reproduce a continuación:

## **1. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10515640](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10515640)

## **2. Intervención de Virginia Escudero Renedo**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10518000](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10518000)

## **3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10792950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10792950)

## **4. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/10901200](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/10901200)

## **5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11120480](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11120480)

## **6. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11238480](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11238480)

## **7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11298107](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11298107)

## **8. Intervención de Julián Vesga Calderón**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11302180](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11302180)

## **9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11409069](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11409069)

## **10. Intervención de Cesar Barriada Herbosa**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11412900](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11412900)

## **11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11506350](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11506350)

## **12. Intervención de Josue Temiño Cantero**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11509920](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11509920)

## **13. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11546020](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11546020)

## **14. Intervención de Carlos Niño Pérez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11550120](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11550120)



## [15. Intervención de Josue Temiño Cantero](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11583120](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11583120)

## [16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11588007](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11588007)

## [17. Intervención de Josue Temiño Cantero](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11589631](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11589631)

## [18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11647515](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11647515)

## [19. Intervención de Carlos Niño Pérez](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11650964](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11650964)

### **PREGUNTAS:**

Abierto debate, intervienen los Sres. Romo Gil, Peña Robledo, Martínez-Acitores Puig y Arnaiz Hoyos y las Sras. Ovejero Cámara, Ballesteros Palacios, Carpintero Santamaría, Álvarez Delgado y Barriuso Munguía, con el detalle que queda recogido en la video-acta que se reproduce a continuación:

## [1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11688500](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11688500)

## [2. Intervención de José María Romo Gil](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11693760](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11693760)

## [3. Intervención de Ignacio Peña Robledo](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11751899](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11751899)

## [4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11771656](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11771656)

## [5. Intervención de Ignacio Peña Robledo](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11777750](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11777750)

## [6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11783600](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11783600)

## [7. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11795079](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11795079)

## [8. Intervención de Ignacio Peña Robledo](#)

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11825170](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11825170)



**9. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11846840](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11846840)

**10. Intervención de Ignacio Peña Robledo**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11851212](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11851212)

**11. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11852583](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11852583)

**12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11854335](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11854335)

**13. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/11855903](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/11855903)

**14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12029090](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12029090)

**15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12047879](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12047879)

**16. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12054979](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12054979)

**17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12075479](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12075479)

**18. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12136680](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12136680)

**19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12140079](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12140079)

**20. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12150079](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12150079)

**21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12196820](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12196820)

**22. Intervención de Carolina Álvarez Delgado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12199280](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12199280)

**23. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12204190](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12204190)

**24. Intervención de Carolina Álvarez Delgado**



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12206737](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12206737)

## **25. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12208506](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12208506)

## **26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12210786](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12210786)

## **27. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12216839](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12216839)

## **28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12318360](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12318360)

## **29. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12325250](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12325250)

## **30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12380570](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12380570)

## **31. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12383210](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12383210)

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Habiendo finalizado el Pleno, dentro del turno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, intervienen don José Omar, doña María Suárez Bárcena y, por último, doña Ana Sanz López, en representación de los sindicatos del Ayuntamiento de Burgos, tal y como consta en la video-acta que se reproduce a continuación:

## **32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12416709](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12416709)

## **33. Intervención de José Omar**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12443640](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12443640)

## **34. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12488879](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12488879)

## **35. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12499670](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12499670)

## **36. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12509293](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12509293)

## **37. Intervención de María Suárez-Bárcena**



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12518750](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12518750)

## **38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12609639](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12609639)

## **39. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12621139](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12621139)

## **40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12692739](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12692739)

## **41. Intervención de José Antonio López Rodríguez**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12714340](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12714340)

## **42. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12764629](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12764629)

## **43. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12844950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12844950)

## **44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12853770](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12853770)

## **45. Intervención de Francisco Javier Pindado**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12855455](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12855455)

## **46. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12857622](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12857622)

## **47. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12930210](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12930210)

## **48. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12943253](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12943253)

## **49. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/12946229](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/12946229)

## **50. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13020979](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13020979)

## **51. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13133680](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13133680)

## **52. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13170149](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13170149)



**53. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13203209](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13203209)

**54. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13327003](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13327003)

**55. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13328578](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13328578)

**56. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13404059](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13404059)

**57. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13406465](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13406465)

**58. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13409145](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13409145)

**59. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13411460](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13411460)

**60. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13415760](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13415760)

**61. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13419659](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13419659)

**62. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13425059](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13425059)

**63. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13518500](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13518500)

**64. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13521500](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13521500)

**65. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13524870](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13524870)

**66. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13527279](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13527279)

**67. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13532950](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13532950)

**68. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**



[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13549239](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13549239)

**69. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13578177](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13578177)

**70. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13582387](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13582387)

**71. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13591360](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13591360)

**72. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13592799](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13592799)

**73. Intervención de Sindicatos Ayuntamiento De Burgos**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13613912](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13613912)

**74. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13615665](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13615665)

**75. Intervención de Cristina Ayala Santamaría**

[https://videoacta.aytoburgos.es/pleno\\_2024\\_02\\_16/1625/13617241](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_02_16/1625/13617241)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:55, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.